



## ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	81101700, 72102900, 72151500
	Descripción	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS DE LOS BARRIOS 17 DE FEBRERO, GALAN Y DIFERENTES ESCENARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.003.02.1-30 FUENTE: 30 sobretasa Prodeporte Ley 2 2.3.2.02.02.008.02.1-130 FUENTE: superavit-Tasa pro-deport	
Nombre de Proyecto	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS DE LOS BARRIOS 17 DE FEBRERO, GALAN Y DIFERENTES ESCENARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	
Código BPIN No.	2021-820400-145	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02 / 05 / 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
Tipo de Contrato:	OBRA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>En aras de cumplir con los objetivos de la Administración Municipal y mantener la continuidad en el servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales de los corregimientos del municipio, es de vital importancia propender por el buen funcionamiento de las redes eléctricas y de los equipos de transformación, para poder mantener y mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores subnormales y garantizar el suministro continuo del servicio energía eléctrica para así mantener la dinámica económica de los establecimientos comerciales del sector.</p> <p>Además de esto es importante identificar el deterioro de las redes eléctricas y los transformadores debido a su antigüedad y manipulación por parte de la comunidad, debido al crecimiento no planificado de estos barrios.</p> <p>Las redes eléctricas y transformadores, como todo elemento o material eléctrico requieren de mantenimientos programados de manera constante para poder alargar la vida útil de estos equipos y poder mantener la continuidad del servicio de energía eléctrica.</p> <p>Por medio de este proyecto se logrará garantizar la continuidad del servicio de energía en las mejores condiciones, mediante el suministro, el mantenimiento y la reparación de transformadores, equipos y redes eléctricas de media y baja tensión.</p>
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>	
3.2.1. Objeto contractual:	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS DE LOS BARRIOS 17 DE FEBRERO, GALAN Y DIFERENTES ESCENARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:



	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

  

<b>3.2.3. Especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato</b>	<p>Las especificaciones técnicas y condiciones generales, descripciones de ítems y cantidades se encuentran dentro del pliego de condiciones adjunto a este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>La descripción detallada de cada una de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual se encuentra descritas en el anexo de las especificaciones técnicas y en el proyecto origen de este proceso de selección, cuya documentación puede ser consultada por los interesados en el anexo de especificaciones técnicas o en la Secretaría de Infraestructuras y Obras del Municipio.</p>
---	--

  

<b>3.3 OBLIGACIONES</b>	
<b>3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Constituir la fiducia para el manejo de los recursos.</li><li>B. Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras. Es de anotar que la autorización de retiros por parte del interventor, debe estar acorde al plan de inversión del anticipo, como máximo, para el mes siguiente de ejecución de la obra, y este a su vez acorde con el plan de inversión de la obra en el tiempo.</li><li>C. Elaborar y cumplir a cabalidad con el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio.</li><li>D. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, se dará prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.</li><li>E. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.</li><li>F. Remitir AL MUNICIPIO la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las Obras en informes mensuales.</li><li>G. Presentar la información solicitada por EL MUNICIPIO.</li><li>H. Ejecutar los recursos girados por EL MUNICIPIO en cumplimiento del objeto contractual; y adelantar la ejecución de las obras que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del contrato, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.</li><li>I. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.</li><li>J. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.</li><li>K. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.</li><li>L. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o supervisor del contrato.</li><li>M. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra.</li><li>N. Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el supervisor o el interventor del contrato.</li><li>O. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.</li><li>P. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.</li><li>Q. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad</li></ul>



	<p>social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.</p> <p>R. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.</p> <p>S. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.</p> <p>T. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor.</p> <p>U. Realizar conjuntamente con el Municipio la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.</p> <p>V. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>
<p><b>3.3.1.1</b> <b>Obligaciones específicas del Contratista:</b></p>	<p>El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el Municipio, a los precios unitarios fijos ofrecidos en su propuesta económica. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el Municipio. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. i) Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. o) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. p) Llevar una bitácora de obra. q) Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. r) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. s) Presentar toda la información requerida por el interventor o por el Municipio. t) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual. u) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. v) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción redes eléctricas. w) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. x) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. y) Asumir el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando sea necesario. z) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte</p>





	<p>integral del contrato de obra. aa) informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.</p>
<b>3.3.2. Obligaciones del municipio</b>	<p>En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones siempre que se halle dentro del presupuesto oficial.</li><li>B. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.</li><li>C. Contratar la interventoría de las obras contratadas.</li><li>D. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.</li><li>E. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li><li>F. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,</li><li>G. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor.</li><li>H. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</li><li>I. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.</li><li>J. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</li><li>K. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</li><li>L. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Licitación.</li><li>M. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.</li><li>N. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li><li>O. Ejercer la supervisión general del contrato.</li><li>P. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</li><li>Q. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.</li><li>R. Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.</li></ul>
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	<p>LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y de su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de LICITACIÓN PÚBLICA, por cuanto el valor del presupuesto oficial registrado, resulta superior a la menor cuantía de la entidad para la vigencia actual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el num. 1, Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y no se enmarca la contratación en ninguno de los casos de contratación directa o selección abreviada se debe realizar un proceso de selección, mediante licitación pública, para efectos de escoger al contratista que mejor satisfaga los intereses de la entidad, con la presentación de la oferta, previo un proceso de selección, regido por unos pliegos de condiciones elaborados por la entidad a los cuales tiene que someterse el oferente y que son ley para las partes intervinientes en el proceso de escogencia del contratista.</p>
<b>3.4.1. Identificación del contrato a celebrar</b>	<p>Resultante del proceso de selección, se celebrará un Contrato de Obra Pública a precios unitarios fijos sin formula de reajustes, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por unidad de ítems terminados.</p> <p>El contrato de obra, está definido por el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera</p>



que sea la modalidad de ejecución y pago.

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como los de construcción, instalación y la realización de trabajos materiales sobre bien inmueble, o que da la certeza de a tipología del contrato.

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 523,364,476.53)**, el cual es el valor estimado previamente de los análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto oficial.

**3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo**

Item	Descripción	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total
<b>1. ELECTRIFICACIÓN RURAL</b>					
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES 400W	UN	31	\$ 770,239.00	\$ 23,877,409.00
1.2	DESMONTE DE TRANSFORMADOR	UN	7	\$ 450,000.00	\$ 3,150,000.00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETAS 4MTS VEREDA LA GUARUMERA	UN	3	\$ 698,692.00	\$ 2,096,076.00
1.4	TENDIDO DE LINEA #6	ML	1597	\$ 15,000.00	\$ 23,950,000.00
1.5	INSTALACION DE LAMPARAS DE 1000 W A 220V EN PARQUE LA VICTORIA	UN	8	\$ 200,600.00	\$ 1,604,800.00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE CALIBRE N.8	ML	34	\$ 29,119.00	\$ 988,766.00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION ROLLO DE CABLE N. 12	RLL	17	\$ 370,290.00	\$ 6,294,930.00
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION PARARRAYOS SINTETICOS DE 12 KV-10 KA PARA ZONA VEREDAL	UN	14	\$ 230,000.00	\$ 3,220,000.00
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION CORTACIRCUITOS DE 12 KV-10 KA PARA ZONA VEREDAL	UN	6	\$ 550,000.00	\$ 3,300,000.00
1.10	POSTE DE CONCRETO REFORZADO POR 12 Mx 750 KGF	UN	1	\$ 1,683,000.00	\$ 1,683,000.00
1.11	SUMINISTRO Y INSTALACION CABLE TRENADO N 4 FORRADO ALUMINIO	ML	320	\$ 16,467.00	\$ 5,269,440.00
1.12	SUMINISTRO Y INSTALACION CABLE N 2 ALUMINIO SORORIA, COSTA RICA	ML	1478	\$ 15,500.00	\$ 22,910,638.00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION AISLADOR SINTETICOS PARA ZONA VEREDAL	UN	5	\$ 239,100.00	\$ 1,195,500.00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION GRAPA PISTOLA PARA ZONA VEREDAL	UN	5	\$ 239,100.00	\$ 1,195,500.00
1.15	TENDIDO DE LINEA DE MT DESNUDA ACSR #1/0 AWG RAVEN	ML	117	\$ 20,500.00	\$ 2,391,794.00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA CORTACIRCUITO EN ZONA VEREDAL	UN	10	\$ 550,000.00	\$ 5,500,000.00
1.17	RETIRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE SHP VEREDA CAÑO ADENTRO	UN	1	\$ 1,900,000.00	\$ 1,900,000.00
1.18	SUMINISTRO DE BOMBA TRIFASICA TIPO LAPICERO DE SHP 5H.P. 230V CAÑO ADENTRO	UN	1	\$ 4,732,900.00	\$ 4,732,900.00
1.19	EXTRACCION DE POSTE E INSTALACION	UN	8	\$ 650,000.00	\$ 5,200,000.00
1.20	SERVICIO DE GRUA	UN	2	\$ 2,300,000.00	\$ 4,600,000.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 125,060,753.00</b>
<b>2. CANCHA EL 17 DE FEBRERO</b>					





2.1	SUMINISTRO E INTALACION CABLE DE ALUMINIO N, 6	ML	3000	\$ 15,000.00	\$ 45,000,000.00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ROLLO DE CABLE N. 12	ML	8	\$ 370,290.00	\$ 2,962,320.00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	ML	240	\$ 24,560.00	\$ 5,896,782.00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCION	UN	1	\$ 1,786,846.00	\$ 1,786,846.00
2.5	KIT DE INSTALACION TRANSFORMADOR MONOFASICO 37.5	UN	1	\$ 2,220,000.00	\$ 2,220,000.00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE 50W ALUMBRADO PUBLICO	UN	21	\$ 410,000.00	\$ 8,610,000.00
2.7	SUMINISTRO E INSTACION REFLECTORES DE 400W TIPO MASTIL CANCHA	UN	24	\$ 752,785.83	\$ 18,066,859.87
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO BT 0,4 X 0,4	UN	21	\$ 150,000.00	\$ 3,150,000.00
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE 21 TAPAS DE REGISTRO BT 0,7 X 0,7	UN	21	\$ 200,000.00	\$ 4,200,000.00
2.10	TENDIDO DE LINEA DE MT DESNUDA ACSR #1/0 AWG RAVEN	ML	110	\$ 20,500.00	\$ 2,250,000.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 94,142,807.87</b>
<b>3. PARQUE EL 17 DE FEBRERO</b>					
3.1	SUMINISTRO E INTALACION CABLE DE ALUMINIO N, 6	ML	1500	\$ 15,000.00	\$ 22,500,000.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION ROLLO DE CABLE N. 12	RLL	7	\$ 370,290.00	\$ 2,592,030.00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE 50W ALUMBRADO PUBLICO	UN	60	\$ 410,000.00	\$ 24,600,000.00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	ML	320	\$ 24,560.00	\$ 7,859,200.00
3.5	SUMINISTRO E INSTACION REFLECTORES DE 400W	UN	8	\$ 770,239.00	\$ 6,161,912.00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROLLO DE CABLE N. 14 NEGRO	RLL	5	\$ 378,532.00	\$ 1,892,660.00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION ROLLO DE CABLE N. 14 BLANCO	RLL	4	\$ 378,532.00	\$ 1,514,128.00
3.8	SUMINISTRO Y REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA	M2	245	\$ 62,000.00	\$ 15,190,000.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 82,309,930.00</b>
<b>4. PARQUE EL GALAN</b>					
4.1	SUMINISTRO E INTALACION CABLE DE ALUMINIO N, 6	ML	2156	\$ 15,000.00	\$ 32,340,000.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE 50W ALUMBRADO PUBLICO	UN	78	\$ 410,000.00	\$ 31,980,000.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	ML	365	\$ 24,560.00	\$ 8,964,400.00
4.4	SUMINISTRO E INSTACION REFLECTORES DE 400W	UN	8	\$ 770,239.00	\$ 6,161,912.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION ROLLO DE CABLE N. 14 NEGRO	RLL	4	\$ 378,532.00	\$ 1,514,128.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROLLO DE CABLE N. 14 BLANCO	RLL	4	\$ 378,532.00	\$ 1,514,128.00
4.7	SUMINISTRO Y REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA	M2	300	\$ 62,000.00	\$ 18,600,000.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 101,074,568.00</b>



<b>COSTO DIRECTO</b>			\$ 402,588,058.87
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>			\$ 402,588,058.87
	ADMINISTRACION	24%	\$ 96,621,134.13
	IMPREVISTOS	1%	\$ 4,025,880.59
	UTILIDAD	5%	\$ 20,129,402.94
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>			\$ 523,364,476.53

**3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023041800006 DE LA VIGENCIA FISCAL 2023

**3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:**

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Tipo y cantidades de las obras requeridas.
- Costos de alquiler de maquinaria.
- Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de dotación y elementos de seguridad para la mano de obra y ejecución del plan de salud ocupacional.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales de la mano de obra calificada y no calificada.
- Transporte del personal profesional hasta el sitio de la obra.
- Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de señalización y valla informativa.
- Porcentaje de Administración, imprevistos y Utilidades. (A.I.U.), en donde se incluye los valores que se proyectan pagar por concepto de oficina y servicios públicos.
- IVA sobre la utilidad del contratista
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: impuestos, Garantías etc.

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 523,364,476.53)**, incluido el IVA M/CTE, suma que se imputará según el certificado de disponibilidad anexo al presente documento expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del Municipio de la Jagua de Ibirico Departamento del Cesar, de la actual vigencia fiscal de 2023, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios; debido a que el contratista para poder ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, requiere de la contratación de mano de obra, compra de materiales, equipamiento, gastos legales entre otros, se ha estimado por parte del Municipio otorgar un anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato, es decir, **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$104.672.895,30)**, previa constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos entregados como anticipo. El valor restante se cancelará al cumplir con el contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

**3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR**

**3.6.1 Requisitos.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

**4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**





**3.6.1.1 Capacidad Jurídica**

**Carta de presentación de la propuesta**

Deberá diligenciarse el formato “carta de presentación de la propuesta” e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado. Si el proponente o su representante legal, no es ingeniero civil y/o en ingeniero, la propuesta deberá ser avalada de conformidad con lo establecido por el pliego de condiciones.

El proponente, su representante legal y/o quien avala la propuesta deberán aportar junto a la carta de presentación de la propuesta: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matriculaprofesional y certificación de la vigencia de la última con no más de 6 meses de expedición contados a partir de la fecha de cierre de la licitación pública.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente avalada, generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el municipio de la Jagua de Ibirico Cesar.

**A) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio donde se encuentre inscrito. Si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que se encuentra registrado en el registro mercantil, aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte y el registro mercantil donde conste que la actividad comercial que pretende desarrollar se encuentra inscrita. La Entidad Territorial podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente plural (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del presente proceso de selección.
- d) Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.
- e) Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

**B) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso de selección. En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

El certificado no podrá tener una fecha de expedición anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la licitación pública.



### C) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

- Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso de selección.
- Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del presente proceso de selección y cuatro (4) meses más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

### D) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. En el caso de uniones temporales se deberán señalar los términos y extensiones de la participación en la propuesta y es su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio.
- c) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del presente proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- d) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.
- e) El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que La Entidad Territorial lo autorice previamente y por escrito.

### E) AUTORIZACIÓN

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

### F) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el párrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

4.1.

Se requiere hacer la inversión para cumplir con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

La ausencia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Modelos Anexos B y C) o la falta de firmas o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA, al no contener el documento las exigencias para la comparación de las ofertas.

**G) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

La Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural deberán adjuntar su documento de identificación en copia simple.

**H) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN**

El proponente singular o cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar el Registro Único Tributario en el cual se demuestre que la actividad que pretende desarrollar se encuentra inscrita.

**I) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con antelación contado a partir de la fecha de cierre para la entrega de la propuesta, actualizado, vigente y en firme.

**J) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe aportar con su propuesta:

- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de La Entidad Territorial por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del proceso de selección.
- b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

1. Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del Contrato para el que se oferta. Si el presupuesto oficial no fuere informado en el pliego de condiciones, el valor asegurado de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
3. Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que amparalos riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (3) meses
4. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
  - Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
  - Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de



dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

- En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.
- Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de La Entidad Territorial reembolso o pago alguno por este concepto.
- Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale La Entidad Territorial.

Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que La Entidad Territorial decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

La Entidad Territorial hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre dará lugar al RECHAZO de la oferta.

**K) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

**L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

La entidad realizará la consulta para la verificación de este requisito en la persona natural y si se trata de persona jurídica, tanto de esta como de su representante legal.

**M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La entidad realizará la consulta para la verificación de este requisito en la persona natural y si se trata de persona jurídica, tanto de esta como de su representante legal.

**N) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:  
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/> e ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.



	<p>Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:  <a href="http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/">http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/</a>.</p> <p><b>O) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b>                  El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia</p> <p><b>P) SITUACIÓN MILITAR</b>                  El contratante hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: <a href="https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation">https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation</a></p> <p><b>Q) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>                  El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “<i>Compromiso anticorrupción</i>” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.</p>						
<p><b>3.6.1.2 Idoneidad</b></p>							
<p><b>3.6.1.3 Experiencia</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>                  La experiencia del proponente debe identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.</p> <p>El proponente deberá acreditar una experiencia específica máximo cinco (5) contratos con entidades públicas o privadas relacionados con la mantenimiento y/o reparación y/o suministro, y/o instalación de iluminación de proyectos relacionados con el objeto del presente contrato con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor presupuesto oficial los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados dentro de los últimos quince (15) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre el presente proceso. Los contratos se deben encontrar registrados en el RUP. El proponente indicara el número consecutivo en el RUP del contrato aportado para la experiencia específica.</p> <p><b>T) EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>                  El proponente deberá acreditar en tres (3) de los contratos aportados como experiencia general los siguientes requerimientos:</p> <p><b>A)</b> El contrato 1er, deberá haber sido ejecutado dentro de los últimos diez (10) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso, cuya cuantía sea mayor o igual al 40% del presupuesto oficial, de igual manera donde se evidencien que el oferente ejecuto las siguientes actividades:</p> <table border="1" data-bbox="673 1751 1253 1993"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reparación y suministro de componentes lámparas</td> <td>80 unidades</td> </tr> <tr> <td>Desmonte de transformador</td> <td>50 unidades</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B)</b> El 2do contrato debidamente ejecutado y terminado dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo valor sea mayor o igual al 35% del presupuesto</p>	Descripción	Cantidad mínima	Reparación y suministro de componentes lámparas	80 unidades	Desmonte de transformador	50 unidades
Descripción	Cantidad mínima						
Reparación y suministro de componentes lámparas	80 unidades						
Desmonte de transformador	50 unidades						
<p><b>PERSPECTIVA LEGAL.</b></p>	<p><b>2020-2024 "El Pueblo Primero"</b></p>						





oficial, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso donde se evidencie que haya ejecutado actividades como :

Descripción	Cantidad mínima
Suministro y tendido cable encauchetado 2x12	150 ml
Suministro e instalación de reflectores de 3.000w	20 Unidades
Suministro y tendido cable encauchetado 3x8	100 ml
Suministro y reparación de lámparas tipo EXT de 60w	100 unidades

- C) El 3er contrato debidamente ejecutado y terminado dentro de los últimos doce (12) meses anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el suministro e instalación de sistemas de iluminación.

Por último, el proponente deberá tener cada uno de los contratos exigidos, e inscritos y clasificados en el RUP, y deberá acreditar estar registrado en por lo menos uno (1) de siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta final ambas con las actividades ejecutadas del contrato y copia del respectivo Contrato, para el caso de experiencia privada el proponente deberá aportar los mismo documentos antes exigido y adicional a ello los siguientes: licencia de construcción, póliza del contrato, pago de rete fuente, iva, Cree y demás impuestos a que el mismo este sometido, acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la obra y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo, así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente ala fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

### C. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00



Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000

Quando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Quando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - Cesar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

Si la experiencia aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

#### D. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia específica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones Y, si es necesario
- Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Y, si es necesario
- Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia Y, si es necesario
- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.



- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

#### **E. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a un (1) contrato, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un



Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen unproponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderáaportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará comoacreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contratoque se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experienciaalguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, enfechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 díasy los años de 360 días.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o pordefecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superiora cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valory cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha



moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO- Cesar, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.**

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
OBJETIVO GENERAL	Administrativos	Elementos y equipos suministrados de mala calidad.	Probable	Mayor	Deterioro y daños en las redes eléctricas.	Exigir garantía de los elementos y equipos adquiridos.
PRODUCTO	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Incendios	Probable	Mayor	Luminarias quemadas, incendio en los inmuebles del sector y alto riesgo de electrocución.	Revisión de las instalaciones eléctricas y de los equipos de transformación para evitar corto circuitos.
ACTIVIDAD	De calendario	Atraso en la entrega de suministro	Probable	Mayor	Deficientes condiciones para la comunidad.	Exigir el cumplimiento en la fecha de entrega del suministro.

**3.8 Garantías:**

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria

**3.9. Interventoría o Supervisión:**

Nombre del funcionario:	ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura Y Obras

**4.2. PERSPECTIVA ORGANIZACION**

Esta contratación logrará brindarle al municipio la armonización con los otros funcionarios que en el Municipio tienen a cargo la ejecución de procesos de archivo por lo que la necesidad del objeto contratado, lograra cumplir en su totalidad la satisfacción de esta Entidad en lo que respecta al





<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	SI APLICA
<b>3.10 Lugar de ejecución</b>	Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar
<b>3.11 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
<b>3.12 Liquidación del Contrato</b>	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
<b>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	
<b>3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>NAL.</b>	cumplimiento de la ley de archivo.

<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO</b>
<b>CARGO:</b>	<b>SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS</b>

Proyectó: **ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO**  
Secretario de Infraestructura Y Obras

Revisó: **ALISAHAMIR SHARIF ARAFAT LASSO OSPINO**  
Secretario de Infraestructura Y Obras